

ACTA N° 05/17

**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D. Nicasio Marín Gámez

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labela

D. Juan José Segura Román

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/52




45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de septiembre de 2016 (Ordinaria 9/16).-	5
2.- Dar cuenta de la adscripción de miembros a las Comisiones Plenarias.-	5
3.- Dar cuenta del escrito de la Concejala D ^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen, sobre aceptación del régimen de dedicación parcial.-	8
4.- Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental correspondiente al Informe Anual, periodo 2016, de cumplimiento de la normativa sobre morosidad de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, Perímetro SEC.-	8
5.- Aprobación de la cifra de población del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Almería, a 1 de enero de 2017.-	10
6 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual N° 4 del Plan Parcial de los Sectores AMUZ-Sector 6 y AMUZ-Sector 10 del vigente PGOU, en el ámbito de la unidad de ejecución UE-4, presentado por GESBAR SURESTE, S.L.-	13
7.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la propuesta de Modificación Puntual N° 58 del PGOU de Almería, en el ámbito de la C/Obispo Orberá, 15.-	14
8.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en la parcela municipal sita en Plaza Marín, Calle Luzán, Calle Solano y Calle Pósito, promovido por la Empresa Municipal Almería XXI S.A.-	16
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto imputable al capítulo VI, ejercicio cerrado de 2015, por importe de 484,00 €.-	17
10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto imputable al capítulo II, ejercicio cerrado de 2016, por importe de 6.322,74 €.-	18
11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CTC Servicios Ambientales, S.L., ejercicio cerrado de 2016, por importe de 31.834,53 €.-	19
12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CESPAS, S.A., ejercicio cerrado de 2016, por importe de 235.280,12 €.-	21
13.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CITELUM IBÉRICA, ejercicio cerrado de 2016, por importe de 73.053,29 €.-	22
14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., ejercicio cerrado de 2016, por importe de 645.148,32 €.-	23

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

15.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., por importe de 65.721,49 €.-	24
16.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., por importe de 3.788,44 €.-	25
17.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al Área de Presidencia, Empleo y Seguridad, por importe de 48.270,50 €.-	26
18.- Ejecución por el Pleno de la Sentencia Nº 1.926/2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación al recurso interpuesto por la entidad TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de abril de 2012.-	29
19.- Aprobación y exposición pública de la Memoria elaborada para el ejercicio de la actividad económica de préstamo o alquiler de bicicletas en el término municipal de Almería.-	32
20.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Puente de la Avenida del Mar".-	32
21.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la cesión por parte del Gobierno del Observatorio Geofísico al Ayuntamiento y su posterior acondicionamiento para uso de los almerienses".-	33
22.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa al "Decreto de la Junta de Andalucía sobre Escuelas Infantiles".-	34
23.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, "para el fomento de un servicio municipal de vivienda en alquiler".-	36
24.- Moción del Grupo Cs, "para la promoción y apoyo a la Semana Santa almeriense".-	39
25.- Moción del Grupo Municipal C's, "Para el uso, fuera de horario lectivo, de las instalaciones deportivas y recreativas de Centros Educativos".-	40
26.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para instar a la Junta de Andalucía a mejorar el proceso y la adjudicación de plazas residenciales en el Programa de Respiro Familiar".-	42
27.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- ÚNICO.- Designación de representantes municipales en entidades y organismos turísticos.-	44
-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:	
28.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante el mes de marzo de 2017.-	44
29.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria durante el mes de marzo de 2017.-	51
30.- Mociones no resolutivas.-	52
31.- Ruegos y preguntas.-	52

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

-Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)	52
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA): http://192.168.40.34/vod/Plenos/2017/04/27/PO-05-27-04-2017/video 201704270804490000 FH.mov	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P0401300I - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de septiembre de 2016 (Ordinaria 9/16).- (Remitida por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 26 de septiembre de 2016 (Ordinaria 9/16), se considera aprobada.-

2.- Dar cuenta de la adscripción de miembros a las Comisiones Plenarias.-

Se da cuenta al pleno de los escritos remitidos por los Grupos Municipales, relativos a la adscripción de los Concejales a las distintas Comisiones Plenarias y Comisión Especial de Cuentas, cuyo número, denominación y composición, se aprobó por acuerdo plenario en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2017.

De conformidad con los referidos escritos y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 del R.O.P., el Pleno acuerda por asentimiento unánime la constitución de las Comisiones Plenarias, con la siguiente composición de concejales, de los que serán suplentes, indistintamente, cualquier otro miembro del grupo respectivo:

1) Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Miguel Ángel Castellón Rubio
- D. Manuel Guzmán de la Roza
- D. Juan José Alonso Bonillo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D. Juan Carlos Pérez Navas
- D. Cristóbal Díaz García

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D. Rafael Esteban Martínez

2) Comisión Plenaria de Servicios Municipales y FomentoConcejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Juan José Alonso Bonillo
- D. Carlos Sánchez López
- D. Juan José Segura Román

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a María del Carmen Núñez Valverde
- D. Pedro José Díaz Martínez

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

3) Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción VecinalConcejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Manuel Guzmán de la Roza
- D^a Rafaela Abad Vivas Pérez
- D. Carlos Sánchez López

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a Adriana Valverde Tamayo
- D. Pedro José Díaz Martínez

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

4) Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y PescaConcejales del Grupo Municipal Popular:

- D^a Ana María Martínez Labella
- D. Juan José Segura Román

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

- D^a Dolores de Haro Balao

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D. Indalecio Gutiérrez Salinas
- D. Cristóbal Díaz García

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

5) Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D^a María del Mar Vázquez Agüero
- D^a Dolores de Haro Balao
- D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a Inés María Plaza García
- D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D. Rafael Esteban Martínez

6) Comisión Plenaria de Familia

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D^a María del Pilar Ortega Martínez
- D^a María del Mar Vázquez Agüero
- D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D. Manuel Vallejo Romero
- D^a Inés María Plaza García

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D^a María Isabel Hernández Orlandi

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

La Corporación quedó enterada.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

3.- Dar cuenta del escrito de la Concejal D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen, sobre aceptación del régimen de dedicación parcial.-

Se da cuenta del escrito de D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen, de fecha 10 de marzo de 2017, que dice:

"D^a CAROLINA LAFITA HISHAM- HASAYEN, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y TURISMO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación parcial (75%), tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del día 10 de marzo de 2017.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellos dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 10 de marzo de 2017. Fdo. Carolina Lafita Hsham-Hasayen".-


La Corporación quedó enterada.-

4.- Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental correspondiente al Informe Anual, período 2016, de cumplimiento de la normativa sobre morosidad de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, Perímetro SEC.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, que, corregido de errores en cuanto a la naturaleza del dictamen, al no ser propuesta de acuerdo, y a la numeración de sus apartados, resulta ser del siguiente tenor literal:

"El artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, dispone en su punto 2 que el órgano de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

control interno de la entidad local elaborará, anualmente, un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, dando cuenta de dicho informe al Pleno de la Corporación.

Por su parte, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispuso en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.


Así mismo, por Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dictado en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada en dicha norma por la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introduce el concepto de período medio de pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público, siendo el objetivo principal de dicho real decreto contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.

En consecuencia, y de acuerdo con los informes de la Tesorería Municipal, a la vista de la aplicación informática de Contabilidad Pública que incorpora un nuevo módulo de cálculo del Periodo Medio de Pago, conforme a la normativa establecida en el citado Real Decreto 635/2014, de 29 de julio, así como recibida la información elaborada por las sociedades municipales, incluidas en el perímetro SEC, mensualmente se da cuenta, además de al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, a la Junta de Gobierno Local, de **los datos relativos al Periodo Medio de Pago** conforme a la metodología básica de cálculo del **PMP** de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería.

Por tanto, visto el informe de Intervención, de fecha 27/02/2017, la Concejala Delegada que suscribe formula la propuesta siguiente:

Primero.- Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 27 de febrero de 2017, correspondiente al INFORME ANUAL, PERÍODO 2016, DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE MOROSIDAD DE LA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

CORPORACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERÍMETRO SEC, conforme dispone el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2016												
Entidad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ayuntamiento de Almería	18,06	21,61	21,05	23,97	20,56	21,50	14,52	19,47	21,98	18,75	19,55	21,03
Gerencia Municipal de Urbanismo	12,67	22,88	29,52	7,26	(5,37)	(3,04)	2,01	5,01	(0,95)	4,80	(8,73)	(9,07)
P. M. Deportes	29,39	30,93	46,39	42,92	33,99	33,20	36,08	51,25	62,12	76,42	74,85	70,13
P. M. Escuelas Infantiles	(16,28)	6,48	26,06	33,04	50,83	69,21	104,56	129,11	181,05	176,02	196,93	185,37
E. M. Almería Turística S.A.	(23,38)	(21,28)	(23,17)	(23,35)	(21,81)	(18,23)	(20,96)	(22,20)	(21,62)	(23,62)	(23,07)	(24,44)
E. M. Almería Urban S.A.	(15,90)	12,70	13,17	10,07	14,18	3,18	37,62	69,78	99,00	129,72	159,48	134,15
E. M. Infraestructuras y Servicios S.A.	(16,94)	(20,89)	(26,44)	(20,23)	(17,55)	(11,77)	(11,82)	(11,66)	(22,71)	(19,04)	(23,53)	(20,65)
E.M. InterAlmería Televisión S.A.	(16,73)	(16,30)	(16,64)	(19,50)	(15,24)	(18,57)	(23,21)	(3,12)	(11,97)	(10,55)	(13,15)	(14,69)
Dato	17,69	21,28	20,84	23,45	20,18	21,16	14,99	20,20	22,47	19,97	20,91	21,71

Según se observa en el cuadro anterior, el año 2016 se inicia con un dato de 17,69 días en el mes de enero y finaliza con el dato de 21,71 días en el mes de diciembre, cumpliéndose el límite máximo de 30 días en todos los meses.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal”.

La Corporación quedó enterada.-

5.- Aprobación de la cifra de población del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Almería, a 1 de enero de 2017.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

“La Jefa de la Unidad de Recursos Demográficos con el Conforme de la Jefa del Servicio de Personal y Régimen Interior, ha emitido Informe con Propuesta de Acuerdo de fecha 6 de abril de 2017, que literalmente se transcribe a continuación:

“CONSIDERANDO el artículo 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice: “La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento”.

CONSIDERANDO que en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

Autónomas y las Entidades Locales, se les dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón Municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del Real Decreto 1690/19986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística".

CONSIDERANDO que el apartado IV. 1 de la resolución de 17 de noviembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de octubre de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, dicta instrucciones técnicas a las Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y, sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población referida a 1 de enero (BOE, n° 280 de 23 de noviembre de 2005).

CONSIDERANDO que por lo que se refiere a la competencia para proceder a la aprobación de las cifras de población, se debe entender que corresponde al Pleno de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Concretamente, es el artículo 81, anteriormente citado el que dispone que: "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones Municipales con referencia a 1 de enero de cada año...". Esta referencia reglamentaria que el citado artículo hace al Ayuntamiento puede entenderse hecha al "Ayuntamiento Pleno".

En base a lo expuesto, este Ayuntamiento elabora:

PROPUESTA DE CIFRAS DE POBLACIÓN AL 01/01/2017

Población por sexo

Unidades: Personas

	Total	Hombres	Mujeres
POBLACIÓN	196.192	95.563	100.629

Población tramos de edad

Unidades: Personas

	Total	Hombres	Mujeres
18 o más años	38.705	19.841	18.864
Total	157.487	75.722	81.765
	196.192	95.563	100.629

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	11/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

Extranjeros

Unidades: Personas

	Total	Hombres	Mujeres
Comunitarios	4.891	2.305	2.586
No comunitarios	14.142	7.902	6.240
Total	19.033	10.207	8.826

Altas, bajas y cambios de domicilio realizados durante el 2016

Altas	Número
Cambio residencia	6.843
Nacimiento	1.988
Omisión	367
Total	9.198

Bajas	Número
Cambio residencia	5.230
Defunción	1.454
Caducidad extranjeros	626
Duplicados	26
Inclusión indebida	1.673
Total	9.009

Modificación	Número
Cambio de domicilio	9.405

Por todo lo anterior la funcionaria que suscribe emite, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Debe procederse por parte del Pleno de la Corporación a la aprobación de la cifra de población del Municipio de Almería a 1 de enero de 2017, siendo esta de 196.192 habitantes, resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a su Padrón Municipal.

2º.- Dar cuenta del Acuerdo que en su día adopte el Excmo. Ayuntamiento Pleno a estos efectos, al Instituto Nacional de Estadística, Oficina Provincial de Almería.-
En consecuencia con lo anterior,

La Sra. Concejala de la Delegación del Área de Organización y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Almería, doña Dolores De

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

Haro Balao, para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, formula la siguiente:

PROPUESTA

Que se proceda por parte del Pleno de la Corporación, a la aprobación de la cifra de población del Municipio de Almería a 1 de enero de 2017, siendo esta de **196.192** habitantes, resultado, de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a su Padrón Municipal”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual N° 4 del Plan Parcial de los Sectores AMUZ-Sector 6 y AMUZ-Sector 10 del vigente PGOU, en el ámbito de la unidad de ejecución UE-4, presentado por GESBAR SURESTE, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual n° 4 del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 6 y 10, en el ámbito de la UE-4, promovido por GESBAR SURESTE, S.L., y habiendo sido dictaminada favorablemente por el CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual n° 4 del Plan Parcial de los sectores AMUZ-Sector 6 y AMUZ-Sector 10 del vigente P.G.O.U., en el ámbito de la unidad de ejecución UE-4, presentado por GESBAR SURESTE, S.L., con fecha 08/02/2017 y n° 2017001976 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El objeto de la modificación consiste en la sustitución del destino de la parcela municipal de equipamiento deportivo DI-2, situada en el ámbito de la UE-4 del Plan Parcial Modificado de los Sectores 6 y 10, a destino de Espacios Libres.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la propuesta de Modificación Puntual N° 58 del PGOU de Almería, en el ámbito de la C/Obispo Orberá, 15.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:


"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual n° 58 del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta de Modificación Puntual n° 58 del P.G.O.U. de Almería, en el ámbito de la C/ Obispo Orberá, n° 15, siendo su promotor Garajes Indalo, S.A.

Según su Memoria, el objeto de la modificación propuesta es corregir o sustituir la altura máxima permitida -actualmente planta baja más dos plantas- que se indica en la ficha n° 25 del Catálogo de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

Edificios y Espacios Protegidos relativa a la edificación situada en Rambla Obispo Orberá, nº15, para hacerla coincidir con la altura indicada en el Plano nº 4 de Esquema Regulador de Alturas en Rambla Obispo Orberá (Área de los números impares) incluido en el Tomo de Determinaciones Centro Histórico del documento del PGOU de Almería-Texto Refundido 1998 que permite el remonte de dos plantas sobre la edificación actualmente existente de PB+1P, esto es, una altura máxima de PB+3P para este edificio protegido en nivel 3.

En virtud de la modificación propuesta, la ficha nº 25 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos relativa a la edificación situada en Rambla Obispo Orberá, nº15, quedaría con una altura máxima permitida de P. Baja + 3.

2º.- Someter la propuesta de la Modificación Puntual nº 58 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Remitir el proyecto de Modificación Puntual que nos ocupa a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento para que emita el informe de servidumbres aeronáuticas a que se refiere el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero.


4º.- Solicitar, asimismo, el informe de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados, esto es, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

5º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	15/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

8.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en la parcela municipal sita en Plaza Marín, Calle Luzán, Calle Solano y Calle Pósito, promovido por la Empresa Municipal Almería XXI S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de Estudio de Detalle en la parcela municipal situada en la Plaza Marín, C/ Luzán, C/ Solano y C/ Pósito, promovido por EMPRESA MUNICIPAL AMERIA XXI, S.A., el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela municipal situada en la Plaza Marín, C/ Luzán, C/ Solano y C/ Pósito., promovido por D. Pedro Gómez Calvache, en representación de EMPRESA MUNICIPAL AMERIA XXI, S.A. La documentación que se somete a aprobación definitiva es el proyecto aprobado inicialmente (presentado con fecha 19/12/2016), salvo el documento de Memoria, que se sustituye por el presentado con fecha 20 de abril de 2017 y nº 2017005720, que coincide con el aprobado inicialmente y además, incorpora la documentación y contenido normativo exigido en el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.


Según dicho documento de Memoria, el Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste de la alineación a la calle Pósito y reajuste de la ordenación del volumen de la parcela.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante “LBRL”. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	16/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto imputable al capítulo VI, ejercicio cerrado de 2015, por importe de 484,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, examinado el expediente relativo a la deuda extracontable perteneciente al Excmo Ayuntamiento de Almería correspondiente al capítulo VI del ejercicio cerrado de 2015, por importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484,00-€) visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 04/04/2017, el informe de fiscalización emitido con fecha 05/04/2017 y atendidas las observaciones contenidas en la propuesta; tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Vivienda y Desarrollo Urbano la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito del siguiente gasto imputable al capítulo VI del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2015, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA.					
A230R 1510160900 PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN DE SECTORES					
Nº OPERACIÓN RC 220170004815					
Nº REGISTRO CONTABLE	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
11/02/2016	ARQUITASA	2015-6669	27/11/15	EXPTA C-2015-51 TASACIÓN INMUEBLE C/ ALMANZOR	484,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición del gastos y el reconocimiento de la obligación de la factura nº 2015-6669, de fecha 27/11/2015, a favor de ARQUITASA con CIF: A-59307777, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 1510160900 PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	17/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

URBANIZACIÓN DE SECTORES, del Presupuesto del Presupuesto Municipal de 2017 con documento contable "O" Reconocimiento de la Obligación, nº de operación 9201700011134 de fecha 22/02/2017.

TERCERO.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad y al interesado a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto imputable al capítulo II, ejercicio cerrado de 2016, por importe de 6.322,74 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, examinado el expediente relativo a la deuda extracontable perteneciente al Excmo Ayuntamiento de Almería correspondiente al capítulo II del ejercicio cerrado de 2016, por importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.322,74€) visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 10/04/2017, e informe de fiscalización emitido con fecha 19/04/2017, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito del siguiente gasto imputable al capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2016, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA.						
U999 15000 22699 GASTOS DESARROLLO DEL PROYECTO PUERTO CIUDAD						
Nº REGISTRO CONTABLE	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	Nº OPERACIÓN RC	CONCEPTO	IMPORTE
2017/68	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. A28229813	09170077088C	21/02/17	220170000503	Alojamiento Concejal Vivienda y Desarrollo Urbano	193,18.-€
2017/66	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. A28229813	09170073682C	20/02/17	220170000495	Alojamiento Concejal Vivienda y Desarrollo Urbano	425,74.-€
2017/34	AiVP FR 39349537472	R16 131	02/08/16	220170000198	Conferencia Rotterdam Concejal Vivienda y Desarrollo Urbano	1.362,00.-€

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

2017/33	AiVP FR 39349537472	R16 130	02/08/16	220170000197	Conferencia Rotterdam Alcalde- Presidente	1.362,00.-€
Subtotal.....						3.342,92.-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA.						
U999 15100 22602 PUBLICIDAD, COPISTERÍA, IMPRENTA Y SIMILARES						
Nº REGISTRO CONTABLE	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	Nº OPERACIÓN RC	CONCEPTO	IMPORTE
2017/40	MUREX FACTORIA DE COLOR, S.L.U. NIF B04821757	Emit-22	22/11/16	220170000591	Exposición "Almería en 1864"	2.979,82.-€

Subtotal.....2.979,82.-€

TOTAL.....6.322,74.-€

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de las facturas detalladas anteriormente, por importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.322,74€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias U999 15000 22699 GASTOS DESARROLLO DEL PROYECTO PUERTO CIUDAD y U999 15100 22602 PUBLICIDAD, COPISTERÍA, IMPRENTA Y SIMILARES, del Presupuesto del Presupuesto Municipal de 2017.

TERCERO.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad y al interesado a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CTC Servicios Ambientales, S.L., ejercicio cerrado de 2016, por importe de 31.834,53 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2016, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2017:

Aplicación Presupuestaria: A400 162.11 227.00 denominada "Recogida neumática de R.S.U. en El Toyo" del Presupuesto para el ejercicio 2017

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

Tercero	Descripción	Factura Número	Importe (€) IVA incluido	Documento Contable Rc	Documento contable OPA
CTC Servicios Ambientales, S.L. CIF B-41647884	Servicios prestados durante el periodo comprendido desde el día 2 al día 30 de noviembre de 2016 del "Servicio de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión de retirada de contenedores de las fracciones papel/cartón de la Urbanización El Toyo"	A16-00 3079 Fecha de emisión: 30/11/2016 Fecha FACE 22/12/2016	31.834,53	220170010136 Fecha: 30/03/2017	220160052966 Fecha: 01/01/2017

SEGUNDO.- Aprobar la factura número A 16-00 3079, de fecha de emisión 30/11/2016 y fecha FACE 22/12/2016, e importe de 28.940,48 €, al que añadiendo el correspondiente IVA (10%), esto es 2.894,05 €, hace un total de treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro (31.834,53 €), a favor de CTC Servicios Ambientales, S.L., con CIF B-41647884, correspondiente a servicios prestados durante el periodo comprendido desde el día 2 al día 30 de noviembre de 2016 del "Servicio de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión de retirada de contenedores de las fracciones papel/cartón de la Urbanización El Toyo"; procediendo al abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.11 227.00 denominada "Recogida neumática de R.S.U. en El Toyo" del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro (31.834,53 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.11 227.00 denominada "Recogida neumática de R.S.U. en El Toyo" del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Servicios Municipales y Accesibilidad, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, y a la mercantil CTC Servicios Ambientales, S.L.."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	20/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CESPA, S.A., ejercicio cerrado de 2016, por importe de 235.280,12 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2016, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2017:

Aplicación Presupuestaria: A400 162.30 227.00 denominada "Clasificación y Compostaje de R.S.U." del Presupuesto para el ejercicio 2017

Tercero	Descripción	Factura Número	Importe (€) IVA incluido	Documento Contable Rc	Documento contable OPA
Cespa, S.A. CIF A-82741067	Servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2016 del contrato de "Concesión de la explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería"	16J9LX000102 Fecha de emisión 30/11/2016 Fecha FACE 29/12/2016	235.280,12	220170010133 Fecha: 30/03/2017	220160052806 01/01/2017

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 16J9LX000102, de fecha de emisión 30/11/2016, y fecha FACE 29/12/2016 e importe de 213.891,02 €, al que añadiendo el correspondiente IVA (10%), esto es 21.389,10 €, hace un total de doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta euros con doce céntimos de euro (235.280,12 €) a favor de Cespa, S.A., con CIF A-82741067, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2016 del contrato de "Concesión de la explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería"; procediendo al abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 400 162.30 227.00 denominada "Clasificación y Compostaje de R.S.U." del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta euros con doce céntimos de euro (235.280,12 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.11 227.00 denominada "Recogida neumática de R.S.U. en El Toyo" del Presupuesto Municipal en vigor.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	21/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Servicios Municipales y Accesibilidad, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, y a la mercantil Cespa, S.A.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CITELUM IBÉRICA, ejercicio cerrado de 2016, por importe de 73.053,29 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2016, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2017:

Aplicación Presupuestaria: A400 165.00 227.99 denominada "Mantenimiento del alumbrado público" del Presupuesto para el ejercicio 2017

Tercero	Descripción	Factura Número	Importe (€) IVA incluido	Documento Contable Rc	Documento contable OPA
Citelum Ibérica, S.A. CIF A-59087361	Servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2016 del contrato de "Mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público en el término municipal de Almería"	16-1874-ALM Fecha emisión 30/11/2016 Fecha FACE 21/12/2016	73.053,29	220170010135 Fecha: 30/03/2017	220160052805 Fecha 1/01/2017

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 16-1874-ALM, de fecha de emisión 30/11/2016, y fecha FACE 21/12/2016e importe de 60.374,32 €, al que añadiendo el correspondiente IVA (21%), esto es 12.678,67 €, hace un total de setenta y tres mil cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos de euro (73.053,29 €) a favor de Citelum Ibérica, S.A., con CIF A-59087361, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2016 del contrato de "Mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público en el término

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	22/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

municipal de Almería"; procediendo al abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria A400 165.00 227.99 denominada "Mantenimiento del alumbrado público" del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de setenta y tres mil cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos de euro (73.053,29 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A400 165.00 227.99 denominada "Mantenimiento del alumbrado público".

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Servicios Municipales y Accesibilidad, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, y a la mercantil Citelum Ibérica, S.A. "

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., ejercicio cerrado de 2016, por importe de 645.148,32 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2016, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2017:

Aplicación Presupuestaria: A400 162.10 227.00 denominada "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos" del Presupuesto para el ejercicio 2017

Tercero	Descripción	Factura Número	Importe (€) IVA incluido	Documento Contable Rc	Documento contable OPA
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. CIF A-28037224	Servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2016 del contrato de "Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos"	SM1634/1000937 Fecha emisión 19/12/2016 Fecha Face de la factura 15/01/2017	645.148,32	220170010128 Fecha: 30/03/2017	220170005156

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	23/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

	urbanos del término municipal de Almería"				
--	---	--	--	--	--

SEGUNDO.- Aprobar la factura número SM1634/1000937, de fecha FACE 25 de enero de 2017, y emisión el 19/12/2016 e importe de 586.498,47 €, al que añadiendo el correspondiente IVA (10%), esto es 58.649,85 €, hace un total de seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (645.148,32 €), a favor de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF A-28037224, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2016 del contrato de "Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería"; procediendo al abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.10 227.00 denominada "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos" del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (645.148,32 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.10 227.00 denominada "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos" del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Servicios Municipales y Accesibilidad, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, y a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A."


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., por importe de 65.721,49 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y el reconocimiento extrajudicial de crédito, de la factura nº Emit-158 de fecha 07/01/2016, por importe total de 65.721,49 €, presentada por la Empresa Jarquil Construcción S.A., con CIF nº A-54496005, correspondiente a la Certificación final de las obras contempladas en el Proyecto de Adaptación de la Casa González Montoya para Palacio de Exposiciones y Concursos y Museo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	24/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

Permanente de la Ciudad, imputable a las Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto Municipal 2017 siguientes:

A500R 33300 60900 22017001750: "INSTALAC. Y DOTAC. CASA GONZALEZ MONTOYA", por importe total de 47.926,34 € (documento contable de RC con Ref. 22017001750)

A900R 45000 61900 22017001751: "INVERSIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", por importe total de 17.795,15 € (documento contable de RC con Ref. 22017001751)

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, a Intervención y a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., por importe de 3.788,44 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y el reconocimiento extrajudicial de crédito, del siguiente gasto:

Nº FACT	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
S0035-2016 1	14/09/16	ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP,	B04840443	3.788,44 €.

Dicho gasto se imputará a la Aplicación Presupuestaria A900R 33600 60900 del Presupuesto Municipal 2017, constando documento OPA 220170010218

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil Ordaz Estudio de Arquitectura SLP y a la Contabilidad Municipal."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	25/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

17.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al Área de Presidencia, Empleo y Seguridad, por importe de 48.270,50 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, correspondiente al Área de Presidencia, Empleo y Seguridad, por importe de 48270,50 euros.

PROPUESTA

Obran en el expediente facturas originales, a las que ha prestado su conformidad el Jefe de Departamento correspondiente, habiendo sido debidamente autorizadas y constando, con cada una de las facturas, el documento contable RC y OPA, expedido por la Unidad de Contabilidad, ascendiendo el importe total de todas ellas a CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (48270,50). Las facturas, que corresponden a los siguientes proveedores, por los conceptos e importes que a continuación se detallan, son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A100 91200 22601 "ACTIVIDADES, INFORMAC. Y COMUNICACION INSTITUCIONAL"
Presupuesto Municipal 2017

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
Rect-Emit-737	445,74	17/02/17	Romadi Logistic SL	Servicio mensajería urgente Unidad de Protocolo
Total	445,74			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A100 49100 21600 "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS"
Presupuesto Municipal 2017

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
C-1602176	127,17	16/01/17	Al-Tec Redes y Sistemas SL	Sustitución correa ploter Obras Públicas
Total:	127,17			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A100 24100 22699 "GASTOS CENTRO EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES"
Presupuesto Municipal 2017

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
SF16-12551	65,34	23/01/17	Securitas Seguridad España SA	Reparación alarma Centro Alcalde Muñoz
TD-A7TG-104161	258,67	19/01/17	Telefónica de España SAU	Internet Centro Magistral Domínguez 1-31/12/16
Total:	324,01			

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	26/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**A100 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSM.DATOS"****Presupuesto Municipal 2017**

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
CI0847035455	8627,98	10/10//16	Vodafone España SAU	Lote I Voz.8/7/16 a 7/8/16
Total:	8627,98			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**A100 24100 22699 "GASTOS CENTRO DE EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES"****Presupuesto Municipal 2017**

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
A 6879	3959,12	16/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez octubre 2016
A 6938	3959,12	16/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez noviembre 2016
A 7002	3959,12	31/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez diciembre 2016
A 7065	3959,12	01/02/17	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez enero 2017
A 7136	3959,12	01/03/17	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez febrero 2017
Total:	19795,6			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**A100 23100 22699 "GASTOS CENTRO SOCIAL LOS ALMENDROS"****Presupuesto Municipal 2017**

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
A 6864	3790	15/11/16	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/10/16 a 15/11/16
A 6952	3790	19/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/11/16 a 15/12/16
A 7066	3790	02/02/17	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/12/16 a 15/1/17
A 7132	3790	21/02/17	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/1/17 a 15/2/17
A 7183	3790	16/03/17	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/2/17 a 15/3/17
Total:	18950			

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Presidencia y por la Intervención Municipal, se somete a dictamen de la Comisión Plenaria la siguiente **propuesta:**

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, en las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	27/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

la obligación, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (48270,50), correspondiente a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Seguridad:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-Presupuesto Municipal 2017 :

A100 91200 22601 "ACTIVIDADES, INFORMAC. Y COMUNICACION INSTITUCIONAL"

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
Rect-Emit-737	445,74	17/02/17	Romadi Logistic SL	Servicio mensajería urgente Unidad de Protocolo
Total:	445,74			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-Presupuesto Municipal 2017:

A100 49100 21600 "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS"

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
C-1602176	127,17	16/01/17	Al-Tec Redes y Sistemas SL	Sustitución correa ploter Obras Públicas
Total:	127,17			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-Presupuesto Municipal 2017:

A100 24100 22699 "GASTOS CENTRO EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES"

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
SF16-12551	65,34	23/01/17	Securitas Seguridad España SA	Reparación alarma Centro Alcalde Muñoz
TD-A7TG-104161	258,67	19/01/17	Telefónica de España SAU	Internet Centro Magistral Domínguez 1-31/12/16
Total:	324,01			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-Presupuesto Municipal 2017:

A100 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSM.DATOS"

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
CI0847035455	8627,98	10/10//16	Vodafone España SAU	Lote I Voz.8/7/16 a 7/8/16
Total:	8627,98			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A100 24100 22699 "GASTOS CENTRO DE EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES"

Presupuesto Municipal 2017

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
A 6879	3959,12	16/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez octubre 2016
A 6938	3959,12	16/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez noviembre 2016
A 7002	3959,12	31/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez diciembre 2016

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	28/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

A 7065	3959,12	01/02/17	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez enero 2017
A 7136	3959,12	01/03/17	Congresur 2001 SL	Servicio conserjes Magistral Domínguez febrero 2017
Total:	19795,6			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
A100 23100 22699 "GASTOS CENTRO SOCIAL LOS ALMENDROS"
Presupuesto Municipal 2017

Nº Factura	Importe	Fecha registro	Proveedor	Concepto
A 6864	3790	15/11/16	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/10/16 a 15/11/16
A 6952	3790	19/12/16	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/11/16 a 15/12/16
A 7066	3790	02/02/17	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/12/16 a 15/1/17
A 7132	3790	21/02/17	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/1/17 a 15/2/17
A 7183	3790	16/03/17	Congresur 2001 SL	Servicio porteros Los Almendros 16/2/17 a 15/3/17
Total:	18950			

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, a la Unidad de Contabilidad y a los Servicios de Presidencia y de Informática y Sistemas, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

18.- Ejecución por el Pleno de la Sentencia Nº 1.926/2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación al recurso interpuesto por la entidad TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de abril de 2012.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Adoptar acuerdo de ejecución de la Sentencia número 1926 de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil Tanatorios y Funerarias del Sur S.L. frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30/04/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Servicios

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	29/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

de Cementerios Municipales de Almería, debiendo anular los siguientes preceptos del mismo:

- Artículo 55, en cuanto se atribuye en exclusiva a la empresa concesionaria la facultad de facilitar los productos y materiales necesarios para la inhumación y exhumación de cadáveres, incluyendo bolsas y cajas de restos y aquellos otros productos que puedan facilitar la eliminación de olores, insectos o descomposición de los cadáveres, a la tarifa que en su caso apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- Artículo 24, del Reglamento se impugna por cuanto establece la facultad de la empresa concesionaria de exigir la presentación del contrato-título de derecho funerario para la solicitud de prestación de servicios o autorización de obras y lápidas.

SEGUNDO.- Posteriormente el texto del Reglamento modificado y aprobado, cuyo texto se adjunta, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento para su público conocimiento.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo."

(En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Esteban Martínez).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, quedando redactados los artículos 24.1 y 55 del Reglamento en los siguientes términos:

"Artículo 24°. Obligaciones del titular.


El derecho funerario, constituido conforme a los artículos anteriores, obliga a su titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el contrato título de derecho funerario.

En caso de extravío deberá notificarse, a la mayor brevedad posible, a la empresa concesionaria, para la urgente expedición de un nuevo título acreditativo.

2. Designar dos beneficiarios que, por orden de preferencia y por fallecimiento del titular o del primer beneficiario, se subrogará en la posición de aquél.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	30/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

La persona que pase de beneficiario a titular por fallecimiento del anterior tendrá la obligación de comunicar inmediatamente dos nuevos beneficiarios.

Preferentemente, los beneficiarios deberán formar parte de la línea sucesoria del titular del derecho funerario.

3. Solicitar a la empresa concesionaria licencia para la instalación de lápidas, emblemas o epitafios y para la construcción de cualquier clase de obras.
4. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como del aspecto exterior de las unidades de enterramiento adjudicadas, de titularidad municipal, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas, especialmente limitando la colocación de elementos ornamentales al espacio físico asignado.
5. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono, correo electrónico designados a efectos de comunicaciones y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con la empresa concesionaria.
6. Abonar los derechos y tasas, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios, prestaciones y licencias que solicite, así como por la conservación general de los recintos e instalaciones de uso común.
7. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. Si transcurriesen 30 días desde el montaje de la lápida existente sin su reinstalación o retirada, se haya o no extinguido el derecho funerario, la empresa concesionaria podrá proceder a su destrucción y eliminación sin que proceda reclamación alguna contra ella.


En caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, la empresa concesionaria podrá adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

“Artículo 55°. Número de inhumaciones

El número de inhumaciones en cada unidad de enterramiento sólo estará limitado por su capacidad y características y por el contenido del derecho funerario y condiciones establecidas en su concesión; en ningún caso, una inhumación sucesiva implicará automáticamente una ampliación del tiempo de duración del derecho funerario.

Cuando sea preciso habilitar espacio para nueva inhumación, se procederá a la reducción de restos preexistentes, lo que será

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	31/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

solicitado por el titular del derecho funerario, siempre y cuando haya transcurrido el plazo establecido en la normativa sanitaria de aplicación, desde la fecha de fallecimiento del último cadáver inhumado”.

19.- Aprobación y exposición pública de la Memoria elaborada para el ejercicio de la actividad económica de préstamo o alquiler de bicicletas en el término municipal de Almería.-

Por el Sr. Alcalde, se propone que el presente punto quede retirado del orden del día, no entrándose ni en su debate ni votación, a lo que la Corporación accede por asentimiento unánime.-

20.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre “Puente de la Avenida del Mar”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“MOCIÓN SOBRE EL PUENTE DE LA AVENIDA DEL MAR

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería hace suya la propuesta de moción de la Asociación de comerciantes de la Plaza de Pavía, relativa al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento Pleno sobre el puente de la Avenida del Mar, formulando enmienda transaccional por la que se sustituye el texto propuesto por la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Pavía, por esta nueva redacción para su elevación al Pleno:

“Instar al Pleno y al equipo de gobierno a que se dé cumplimiento en este año 2017, con licitación y ejecución de obra, de lo contemplado en la moción aprobada por unanimidad de todos los grupos en 2016, para la puesta en valor del puente de Pescadería, de forma consensuada y participativa, sea una realidad este mismo año”.


(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Esteban Martínez).

(En estos momentos, se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. García Molina y Alonso Bonillo).

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Burgos Castelo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	32/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

21.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la cesión por parte del Gobierno del Observatorio Geofísico al Ayuntamiento y su posterior acondicionamiento para uso de los almerienses".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

MOCIÓN PARA LA CESIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL OBSERVATORIO GESOFÍSICO AL AYUNTAMIENTO Y SU POSTERIOR ACONDICIONAMIENTO PARA USO DE LOS ALMERIENSES

Exposición de Motivos.

Andalucía Oriental y, particularmente, la provincia de Almería, ha estado señalada históricamente como una de las zonas con mayor actividad sísmica del país. Como consecuencia de esas circunstancias particulares, la capital cuenta, a partir de 1911, con un Observatorio Geofísico.

El Observatorio Geofísico de Almería ha albergado a lo largo de su historia con las secciones de Sismología, Meteorología y Geomagnetismo, además de con un Museo Sismológico que en la actualidad no puede visitarse, pero que durante años fue una excursión imprescindible para muchos estudiantes almerienses.


Esta institución se encuentra situada en la vía a la que da nombre - Camino de la Sismológica, número 26 - en el barrio de Los Ángeles de la capital. El Observatorio es una construcción señorial rodeada de jardines en el interior de una gran parcela de 2,5 hectáreas situada junto al complejo deportivo del Distrito 6 de la ciudad. El crecimiento urbanístico de la capital casi ha rodeado el terreno en el que se encuentra ubicado el Observatorio.

A ese hecho de interés se suma otro especialmente importante como es que los avances tecnológicos registrados desde la puesta en marcha de esas instalaciones hayan reducido la actividad de registro de campo que se venía realizando, ya que los datos que se recogen en Almería suelen centralizarse en sedes ubicadas en Toledo y Madrid.

De ese modo, la actividad actual desarrollada en este inmueble está relacionada únicamente al mantenimiento del instrumental para mediciones que hay en la provincia. Eso ha llevado a que de una plantilla de 17 funcionarios se haya pasado a otra que cuenta solo con 5 empleados, parte de los cuales se jubilarán próximamente.

Cabe destacar que el Observatorio Geofísico depende de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento que, después de reducir el trabajo de campo que se realizaba en Almería, de la disminución paulatina de la plantilla vinculada al mismo y del traslado del instrumental que formaba parte del Museo Sismológico de estas instalaciones hasta el Observatorio Geofísico Central de Madrid y al Observatorio Geofísico de Toledo, tiene la intención de dejar con un uso mínimo un espacio con interesantes

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	33/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

posibilidades desde el punto de vista de su uso público y social por parte de la ciudad.

En ese sentido, el barrio de Los Ángeles, en el que se encuentra ubicado el edificio y sus jardines, está densamente poblado y necesita, al igual que zonas cercanas como San Félix y Cruz de Caravaca, de lugares para recreo de sus vecinos y de espacios sociales y culturales. Este objetivo podría, sin duda, ser cubierto en gran medida por el Ayuntamiento utilizando tanto el edificio del Observatorio como los terrenos aledaños que ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1) Instar al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Fomento, a la cesión al Ayuntamiento de la parcela y los diferentes inmuebles que componen el Observatorio Geofísico de Almería o a alcanzar un acuerdo de uso compartido de todo este espacio una vez que se ha constatado que está infrautilizado.
- 2) Instar al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, a que surta y/o reponga el instrumental del Museo de Sismología que ha formado parte de este edificio para su posterior puesta en valor por parte del Ayuntamiento.
- 3) Que el Ayuntamiento acondicione el espacio a usar y la parcela del Observatorio para ofrecer servicios sociales, culturales y de ocio a los vecinos del barrio de Los Ángeles, además de para atender las necesidades de otros cercanos como San Félix y Cruz de Caravaca, haciendo extensible, lógicamente, el uso y disfrute del lugar a todos los almerienses y visitantes que lo deseen.

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Alonso Bonillo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-


22.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa al "Decreto de la Junta de Andalucía sobre Escuelas Infantiles".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las últimas legislaturas, se ha producido un endurecimiento de las condiciones exigidas por los diferentes Ministerios de Educación para acceder a una beca que posibilite el acceso a centros educativos al alumnado con menos recursos, a lo que hay que sumar la situación de precariedad que las madres y padres sufren en el ámbito

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	34/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

laboral provocando que miles de familias andaluzas estén pasando por situaciones económicas verdaderamente dramáticas.

Además, es conocido el empeoramiento en las condiciones laborales del profesorado, especialmente la comunidad educativa de los centros de infantil de 0 a 3 años, trabajos que en su amplia mayoría vienen desempeñando mujeres, sobre las que de nuevo recaen los peores sueldos y con condiciones totalmente mejorables que no se corresponden con la importancia que supone este tipo de trabajos para el futuro de nuestros hijos e hijas.

En los últimos años, estamos siendo testigos de la involución que están sufriendo los servicios públicos más básicos y esenciales como la educación, con especial significación en los centros de educación infantil para tramos de niñas y niños de 0 a 3 años.

El objetivo de estos centros es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, además de favorecer la escolarización temprana de los niños de 0-3 años para su correcto desarrollo integral como herramienta compensadora de las desigualdades y como base de su desarrollo.


En medio de todo este contexto, la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto ley 1/2017, el 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía publicado en un BOJA extraordinario el pasado 29 de marzo, que supone un nuevo ataque a los Centros de Educación Infantil, a las trabajadoras y trabajadores del sector y a las personas usuarias de los mismos.

En este Decreto-Ley se modifica el proceso para la asignación de becas/subvenciones para familias con bajos ingresos; se limita el presupuesto para la dotación de Becas o se pasa de la figura del convenio cuatrienal al de adhesión anual por las Escuelas Infantiles.

Este modelo que se pretende implantar, si el Parlamento no lo remedia, revierte en:

- Mayor número de escuelas con menor oferta educativa y riesgo de pérdida de calidad del servicio.
- Las plazas vacantes que queden por cubrir no percibirán ningún tipo de subvención/beca para las familias que los soliciten fuera del plazo inicial, algo especialmente impactante en esto afectará en bebés de 0 a 1 año que cumplan los cuatro meses fuera de los plazos.
- El presupuesto al estar limitado conllevará consigo que muchas familias no puedan optar a ningún tipo de ayuda porque no llegue el presupuesto para las mismas ya que tendrán prioridad los graves riesgos y las bonificadas al 100%.
- Las familias que soliciten plaza fuera de las fechas de escolarización, podrán obtener plaza en el centro solicitado

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	35/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

siempre que cuente con vacantes pero sin poder disfrutar de ningún tipo de subvención/beca.

- Y lo más grave, se mercantiliza esta etapa educativa con la liberalización de precios sobre una horquilla de precio máximo y mínimo, que favorecerá a quienes desde economía de escala puedan asumir bajos precios a costa de la precariedad de las condiciones laborales de trabajadores, provocando que las grandes empresas del sector vayan conquistando futuras situaciones de oligopolio a costa de las cooperativas, pequeños autónomos y guarderías públicas, estas últimas obligadas al precio máximo.

Por todo ello presentamos para su aprobación si procede el siguiente

ACUERDO:

- 1.- Rechazar el Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía aprobado por el Gobierno Andaluz.
- 2.- Recuperar el diálogo con los agentes sociales en la Mesa Sectorial de Educación.
- 3.- Establecer un precio único y fijo por plaza tanto para centros privados como de titularidad pública, que circunscriba la competencia a la calidad del servicio.
- 4.- Centralizar la gestión en las unidades de gestión de la propia Consejería de Educación en lugar de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- 5.- Dar traslado de los ACUERDOS adoptados a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la Mesa Sectorial creada al efecto."

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Lafita Hisham- Hasayen).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (11 PP y 2 IU-LV-CA), 9 votos en contra (9 PSOE) en contra y 2 abstenciones (2 C's), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

23.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, "para el fomento de un servicio municipal de vivienda en alquiler".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Moción para el fomento de un servicio municipal de vivienda en alquiler

Exposición de motivos.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	36/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

La Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 47 el disfrute de una vivienda digna y adecuada como un derecho de todos los ciudadanos, si bien este reconocimiento no implica más que el mandato a los poderes públicos para que adoptaran las medidas necesarias a fin de posibilitar su ejercicio real y efectivo sujeto a la consideración y el orden de prioridades marcadas en cada momento por parlamentos y mayorías políticas.

Esta concepción política se ha traducido en los últimos cuarenta años de democracia en una autorregulación de los mercados que ha demostrado su incapacidad para asegurar el derecho de acceso a la vivienda. Es más, ha quedado patente los efectos perniciosos de este modelo con la crisis inmobiliaria iniciada en el año 2008 cuyas consecuencias (aumento del desempleo, el derrumbe del mercado y miles de familias desahuciadas) han sido -y siguen siendo-, devastadoras.

Toda esta situación ha puesto en evidencia la falta del papel protector y garantista que deben cumplir las administraciones públicas en una sociedad moderna.


La Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas (Habitat III) y la futura Agenda urbana para la Unión Europea exigen que la vivienda sea una de las principales prioridades en las políticas de los gobiernos, reforzando el derecho de todas las personas a una vivienda adecuada y digna.

Y no son únicamente los textos internacionales los que son plenamente conscientes de esta importancia. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía incide en la importancia de esta necesidad social. Y también, en lo que se refiere al Ayuntamiento de Almería, el artículo 2, apartado g de los Estatutos de la Empresa Municipal Almería XXI, establece que será objeto social de la misma la promoción y construcción de viviendas "...para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica...".

Por todo lo anterior, las políticas de vivienda deben tener un enfoque integrado que promueva su acceso a las personas que por sus ingresos u otras circunstancias no pueden acceder en las condiciones que el mercado establece. Este es el principio inspirador de esta moción: la creación de un servicio municipal de alquiler de la empresa Almería XXI que fomente la construcción de las viviendas en ese régimen para diferentes modalidades.

La empresa Almería XXI ha construido desde el inicio de su actividad en 2006 un total de 880 viviendas, de las cuales solo se han destinado 60 inmuebles a régimen de alquiler, medida adoptada como consecuencia de las dificultades que planteaban su venta. Si sumamos las viviendas ya terminadas a las próximas promociones, también previstas para su venta, solo el 5.1% de las viviendas públicas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	37/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

realizadas por la empresa municipal en 11 años se habrán destinado a régimen de alquiler.

Este dato resulta por un lado insuficiente para una ciudad como Almería y por otro, contrario al principio que inspiró la creación de la empresa pública municipal, y que no fue otro que la de apostar por que la vivienda cumpliera una función social. En este sentido, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almería plantea la necesidad de convertir realmente la empresa municipal Almería XXI en un instrumento útil de gestión pública que incluya la construcción de viviendas en régimen de alquiler para mejorar el bienestar y la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas en unos tiempos complicados en los que las administraciones públicas deben ser especialmente sensibles en la resolución de los problemas de los ciudadanos ya que no todas las personas pueden adquirir una vivienda en propiedad.

El informe estadístico del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida refleja claramente el número tan elevado de solicitantes. Del total, destacan las 1.399 personas que reclaman una vivienda protegida en régimen de alquiler y las 2.632 personas que solicitado también una vivienda en régimen de alquiler con opción de compra. Estos datos contrastan claramente con la política de la empresa municipal encaminada única y exclusivamente a la venta, alejándose de su función más social y de las demandas ciudadanas.

El Ayuntamiento de Almería, como administración más cercana al ciudadano, debería reforzar el carácter social de la Empresa Municipal de la Vivienda Almería XXI ofertando el alquiler de viviendas protegidas, con y sin opción de compra, a precios reducidos, para determinados colectivos: jóvenes, familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de violencia machista, mayores, emigrantes retornados y colectivos sociales tutelados para favorecer su integración social.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento de Almería el siguiente

ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Almería se compromete, a través de su empresa municipal Almería XXI el estudio y posterior construcción, de promociones de vivienda en régimen de alquiler para distintas modalidades, atendiendo a las necesidades sociales que se planteen".

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Lafita Hisham-Hasayen).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	38/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

24.- Moción del Grupo Cs, "para la promoción y apoyo a la Semana Santa almeriense".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCION PARA LA PROMOCION Y APOYO A LA SEMANA SANTA ALMERIENSE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta indudable la concepción de la Semana Santa almeriense como patrimonio histórico y cultural de la Ciudad, con una vertiente patrimonial tangible y otra intangible, y es evidente que este recurso constituye un reclamo turístico de primer orden que posee una repercusión directa e indirecta sobre la creación de empleo y la dinamización de la economía local.


Al margen o además de los motivos religiosos que dan sentido a su origen y celebración se unen, en una simbiosis repleta de complejidad y riqueza cultural, aspectos tales como tradición, patrimonio, arte, festividad, espectáculo y gastronomía, que otorgan a la Semana Santa un valor singular con un potencial turístico y económico enorme.

En este contexto los actores claves de esta celebración son las cofradías y hermandades, no solo por su cometido más obvio, la preparación y puesta en marcha de las salidas procesionales, sin además por su labor de custodia, mantenimiento y salvaguarda de un riquísimo patrimonio artístico y cultural; labores todas ellas que suponen un importante esfuerzo económico y una dedicación colectiva y personal admirables. Dado que la financiación básica de este esfuerzo económico procede de las propias hermandades y cofradías, es preciso que estas instituciones encuentren todo el apoyo posible dentro de la sociedad civil. Por otro lado, no puede quedar al margen otra contribución social de muchas hermandades y cofradías, su participación altruista en obras y proyectos de carácter solidario y cultural, que se extiende los 365 días del año.

Las administraciones públicas, y en especial las corporaciones locales, están obligadas a colaborar y contribuir en esta celebración por sus efectos directos e indirectos en el empleo, la economía y el desarrollo local, por el interés ciudadano, por su potencial turístico y dinamizador en el sector de la hostelería y en otras actividades complementarias, y como no, por sus valores culturales y patrimoniales. Una prueba de todo ello es la declaración de "Interés Turístico Nacional" de nuestra Semana Santa, decretada por la Junta de Andalucía en el año 2003. En definitiva, la Semana Santa almeriense precisa un impulso definitivo y decidido de las administraciones públicas por su importancia socioeconómica y turística.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos (C's) en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	39/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

ACUERDO

Primero.- Iniciar el estudio previo de conveniencia y en su caso, el procedimiento administrativo pertinente, para trasladar a la Agrupación de Hermandades y Cofradías los servicios de gestión, acomodamiento y control de los asientos en palcos, tribunas y sillas instaladas en los recorridos procesionales, autorizando la recaudación de ingresos por la prestación el servicio de alquiler de estos asientos.

Segundo.- Aliviar lo máximo posible, dentro de la legalidad vigente, los requisitos y exigencias municipales que se demandan a hermandades y cofradías para la instalación de ambigús y barras en la celebración de las Cruces de Mayo, y contribuir eficientemente a la difusión y promoción de estas celebraciones.

Tercero.- Solicitar ante la Secretaria de Estado de Turismo la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional para la Semana Santa de la ciudad de Almería."

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. García Molina).

Tras amplio debate sobre el asunto, por el Portavoz del Grupo proponente se retira la moción para mejor estudio del mismo, por lo que no se entra en la votación de la misma.

En estos momentos, siendo las 13'30 horas, se decreta un receso en la presente sesión, para su continuación a partir de las 16'30 horas.

Siendo las 16'30 horas de hoy, día 27 de abril, se reanuda la presente sesión plenaria, incorporándose todos los miembros de la Corporación, a excepción del Sr. Burgos Castelo y de la Sra. De Haro Balao.

25.- Moción del Grupo Municipal C's, "Para el uso, fuera de horario lectivo, de las instalaciones deportivas y recreativas de Centros Educativos".-


Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA EL USO, FUERA DE HORARIO LECTIVO, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es notoria la falta de instalaciones deportivas con la que cuentan algunos barrios de nuestra capital. El deporte base tiene como objetivo primordial la convivencia entre niños y jóvenes, así como la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	40/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

transmisión de valores tan importante como son el trabajo en equipo, el respeto y el cumplimiento de las normas.

La práctica de actividades deportivas forma parte del modo de vida que la sociedad actual, ya que fomentan hábitos saludables que mejoran notablemente la calidad de vida de nuestros jóvenes.

Ciertamente, a veces, existe imposibilidad, tanto física como económica para que una administración acometa la demanda de instalaciones deportivas requeridas por la ciudadanía, pero no es menos cierto que en la mayoría de los casos no se racionalizan los recursos que las administraciones tienen a la hora de afrontar la problemática existente.

Prueba de ello es que, a pesar de la gran demanda que existe de instalaciones deportivas, nos encontramos que muchas de estas instalaciones se encuentran infrautilizadas. El caso más evidente es el de las pistas deportivas con las que cuentan los centros educativos de nuestra capital. Estas instalaciones, en la mayoría de los casos, se encuentran cerradas fuera de su horario lectivo.

Los más de 50 centros públicos de que dispone Almería capital, vendrían a resolver notablemente la demanda de espacios deportivos de la ciudad, con la consiguiente mejora de las condiciones de acceso a dichas instalaciones que redundarían en una descongestión considerable de las instalaciones municipales.

Ya la Junta de Andalucía, ha anunciado el uso de los centros educativos para el desarrollo de actividades extraescolares, de diversa índole, para el próximo curso 2017/18, por ello vemos la oportunidad de demandar el uso de los centros para la actividad deportiva.


Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos C's en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Evaluar para cada centro la oportunidad de utilizar sus instalaciones deportivas y recreativas, en horario no lectivo, en función de sus características físicas, con especial referencia a la seguridad de los centros y la responsabilidad civil derivada del uso, y tomando en cuenta las necesidades específicas en los distintos barrios de la Ciudad.

Segundo. - Articular los mecanismos necesarios de colaboración con Delegación Provincial de Educación de Almería, para acogerse al uso de estas instalaciones por la presentación del proyecto dispuesto en el artículo 4 del Decreto 6/2017, de 16 de enero, o mediante la suscripción de un convenio, tal y como articula la Disposición adicional primera del mismo Decreto 6/2017

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	41/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

Tercero. - Estudiar el modelo y requisitos que deberán cumplir los solicitantes de instalaciones deportivas escolares, y la reglamentación oportuna para uso de este tipo de instalaciones."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (9 PSOE, 2 C's y 2 IU-LV-CA), 12 votos en contra (12 PP), y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

26.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para instar a la Junta de Andalucía a mejorar el proceso y la adjudicación de plazas residenciales en el Programa de Respiro Familiar".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MEJORAR EL PROCESO Y LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES EN EL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR

El Programa de Respiro Familiar es un recurso social de régimen residencial para el cuidado temporal de personas mayores de 16 años dependientes o discapacitadas que permite que las personas cuidadas, vivan en su medio habitual y se pueda retrasar lo máximo posible su ingreso definitivo en un centro residencial.

El objetivo de dicho programa es que los familiares puedan descansar y aliviar la presión que sufren como cuidador o cuidadora no profesional.

Se puede solicitar los 365 días del año con horario de 24 horas al día, siendo el máximo de días que cubre este servicio de un mes y distribuyéndose de la forma que desee la familia beneficiara.

- Fines de semana
- Festivos
- Noches
- Quincenas
- todo el mes completo


La oferta, los trámites y la gestión corresponden a la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (aunque no es un recurso exclusivo de dependencia). El Ayuntamiento de Almería colabora realizando el estudio y valoración de la familia y la emisión del informe social.

La Ley de Dependencia recoge este programa en el artículo 25.3 y viene desarrollado por el Decreto 137/2002, artículo 32 de 30 de abril.

El respiro familiar beneficia tanto a la familia cuidadora como a la persona cuidada.

Al cuidador/a le permite:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	42/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

- Disfrutar de un tiempo de descanso, ocio, y tiempo libre.
- Atender necesidades de su vida personal, que a menudo quedan relegadas por la sobrecarga, al estar pendiente de los cuidados que requieren el familiar cuidado.
- Atender necesidades de tipo laboral.
- Deshacerse del estrés y del cansancio acumulado.

La persona cuidada se beneficia porque:

- Recibe una atención profesional e individualizada.
- Accede a terapias y tratamientos que no los tienen en el medio familiar.
- Participa en actividades y ejercicios de ocio y entrenamiento, no habituales en su vida diaria.
- Queda asegurada la continuidad de sus cuidados de forma adecuada durante los periodos de descanso o dificultad del cuidador/a.

Este recurso social tan necesario, en ocasiones, no llega a cubrir los objetivos y fines previstos por:

- No gestionarse correctamente.
- Su excesiva burocratización.
- Residencias muy distantes del domicilio familiar.
- Centros no adecuados a las verdaderas necesidades del solicitante.

Consiguiendo por tanto todo lo contrario que en el cuidador o cuidadora y en la familia, puedan aparecer sentimientos negativos, de culpabilidad, abandono, egoísmo, falta de responsabilidad, etc.


Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para que en el Programa de Respiro Familiar tengan en cuenta lo siguiente:

1. Que las residencias asignadas estén próximas al domicilio familiar y sea un centro adecuado a las características del solicitante.
2. Ampliar a dos meses los días concedidos.
3. Facilitar, agilizar y simplificar los trámites de solicitud y no exigir la aportación de documentación que ya esté en poder de esa Administración Pública, por estar el solicitante haciendo uso de otros programas".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (12 PP, 2 C's y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra, y 9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	43/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

27.-Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-

ÚNICO.- Designación de representantes municipales en entidades y organismos turísticos.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta de la propuesta que formula el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U., según acuerdo de fecha 10 de abril pasado, del siguiente tenor literal:

"5.- Designación de Consejeros como representantes en diversas entidades y órganos de administración turística.-

Por unanimidad de los 9 consejeros presentes y representado, se acuerda designar a D^a Carolina Lafita Hisam-Hasayen, Consejera Delegada de la empresa municipal, representante titular del Ayuntamiento de Almería en el Consejo Provincial de Turismo de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, en la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, y en la Sección de Ciudades de Congresos de la Comisión de Turismo de la FEMP (Spain Convention Bureau), designando como representante suplente en los citados organismos al Sr. Gerente, D. Carmelo Torres García".


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

28.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante el mes de marzo de 2017.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de marzo** hasta el día **31 de marzo de 2017**, según la siguiente relación extractada

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	44/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES


0634	Adjudicar el contrato menor de suministro de seis carrozas para el Desfile Carnaval 2017.
0635	Aprobar la contratación de espectáculo público "DELL ARTE".
0645	Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de enero de 2017.
0646	Autorizar la celebración de exposición de pintura de D. Cristóbal Pardo Sánchez.
0648	Dar de baja a 500 entradas por duplicidad de los Refugios de la Guerra Civil.
0649	Adjudicar el contrato menor de suministro de infraestructuras y material técnico para actividades con motivo de las Fiestas Carnaval 2017
0688	Aprobar la contratación del espectáculo "GUY BRAUNSTEIN & HISPANIAN SYMPHONY".
0689	Aprobar la contratación del espectáculo "Ciclo de Cine Espiritual".
0749	Reconocer el derecho y formalizar los ingresos que se indican por venta de entradas de la Casa del Cine.
0760	Aprobar la propuesta de colaboración entre el Excm. Diputación Provincial de Almería para llevar a cabo la proyección de la película "Zona Hostil".
0781	Aprobar la contratación del espectáculo "Miss Cafeína".
0816	Aprobar el borrador del Convenio a suscribir con el IES Albaida para la realización de prácticas no remuneradas para los alumnos del ciclo de Proyectos de Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
0845	Aprobar las bases unidas al expediente y relativa a la celebración del I Certamen de Flamenco de Almería de Cantes y Saetas de Semana Santa 2017.
0853	Aprobar la contratación de los espectáculos "BIG BAN CLASIJAZZ & KENNY WERNER".
0854	Modificar la fase de autorización y disposición del gasto aprobado por Decreto de fecha 25 de enero de 2017 en relación a la actividad "Asamblea de Mujeres".
0855	Modificar la fase de autorización y disposición del gasto aprobado por Decreto de fecha 19 de enero de 2017 en relación a la actividad "El Amor es Pa Ná".
0871	Aprobar las bases para la regulación de las cesiones temporales de los espacios escénicos municipales Auditorio Maestro Padilla y Teatro Apolo.
0893	Aprobar la contratación de los espectáculos "Big Band Clasijazz & Kenny Werner".
0894	Aprobar la contratación del espectáculo "Jesucristo Superstar".
0965	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso indicado correspondiente a la venta de entradas de los Refugios de la Guerra.
0970	Aprobar la contratación del espectáculo "Joven Orquesta Barroca".

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

0819	Autorizar la transmisión de licencia para construcción de invernadero.
0903	Aprobar la contratación del espectáculo "Grupo Salteños".
0904	Aprobar la contratación del espectáculo "Ayman el Musical".
0905	Aprobar la contratación del espectáculo "Entre Carrillos y Carretas".
0926	Desestimación de recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Montoya Sánchez.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	45/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

Del 0650 al 0665	Sanciones de tráfico: Desestimación de alegaciones en materia de tráfico.
0666	Proceder a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.
Del 0671 al 0676	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor.
Del 0677 al 0678	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de alegación contra expediente sancionador en materia de tráfico.
0679	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor.
Del 0680 al 0683	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de alegación contra expediente sancionador en materia de tráfico.
0684	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor.
Del 0711 al 0714	Sanciones de tráfico: Revocar la sanción correspondiente al expediente que se indica.
0715	Sanciones de tráfico: Desestimación alegación en relación a expediente sancionador.
0716	Sanciones de tráfico: Declarar la prescripción de sanciones.
Del 0729 al 0730	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
0734	La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios para la conservación y restauración de restos arqueológicos en el entorno del Mesón Gitano.
0735	Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones para las obras de proyecto de adaptación interior del edificio ubicado en entorno del Mesón Gitano.
0736	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de alegación contra expediente sancionador en materia de tráfico.
0737	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor.
0738	Sanciones de tráfico: Desestimar alegación por no identificar al conductor.
Del 0739 al 0740	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor.
Del 0741 al 0745	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de alegación contra expediente sancionador en materia de tráfico.
0746	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor.
0747	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.
0748	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.
0755	Adjudicar contrato menor de servicios para las obras de adecuación y mejora de la carretera de El Alquíán a Viator.
0757	Sanciones de tráfico: Revocar la sanción correspondiente al expediente que se indica.
0758	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.
0759	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.
0782	Sanciones de tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que se indican.
0783	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
0784	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 0785 al 0788	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
0789	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 0790 al 0791	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
0792	Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de crédito de la AEAT.
0796	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	46/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

0797	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
0800	Solicitar a Caixabank S.A. la amortización anticipada del préstamo hipotecario a cargo del Ayuntamiento de Almería.
Del 0801 al 0807 0808	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico. Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 0809 al 0810	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
Del 0812 al 0816 0818	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico. Sanciones de tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que se indican.
0862	Sanciones de tráfico: Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor.
0863	Sanciones de tráfico: Revocar la sanción correspondiente al expediente que se indica.
0864	Sanciones de tráfico: Declarar la prescripción de las infracciones que se detallan.
0865	Sanciones de tráfico: Revocar la sanción correspondiente al expediente que se indica.
0892	Se delega en la Concejal-Delegada del Área de Cultura la competencia para suscribir los documentos administrativos para los contratos administrativos.
0895	Rectificar el error material relativo al decreto 676/17 se sanción de tráfico en la que solicita cambio de conductor.
Del 0896 al 0902 0911 0914	Inadmisión a trámite de solicitud de cambio de conductor. Adjudicar contrato menor de "Servicio de Electrocardiogramas". Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
Del 0915 al 0917 0918	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico. Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0919	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
Del 0920 al 0923 0924	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico. Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
Del 0928 al 0929	Se proceda a la paga de productividad variable por objetivos.
Del 0966 al 0968 0969	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico. Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.


DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

0639	Aceptar el desistimiento de solicitud de inscripción básica de pareja de hecho.
0640	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
0641	Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
0642	Declarar desistida de solicitud de inscripción básica de pareja de hecho.
0643	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
0644	Adscribir la gestión del inmueble construido en el entorno de la Calle Reverenda Madre María Micaela.
Del 0756 al 0758 0925	Acordar inscripción básica de pareja de hecho. Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a los abonos cuyas fechas de ingreso e importes se relacionan a continuación.
Del 0961 al 0964 1001	Acordar inscripción básica de pareja de hecho. Aprobar la lista de admitidos, lista de espera y excluidos en el Programa de Ayuda a la Contratación.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

Del 0694 al 0696	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
------------------	---

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	47/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

0697	Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de mantenimiento de pavimentos asfálticos en el Término Municipal de Almería.
0698	Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de mantenimiento de proyecto de ejecución de las obras de mantenimiento y reparación de aceras en el término municipal de Almería.
Del 0753 al 0754	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Del 0778 al 0779	Acordar acumulación de los expedientes de solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
0798	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Proyecto de Modificado nº 1 de las obras de rehabilitación y reforma de casas consistoriales y plaza de la Constitución de Almería".
Del 0856 al 0858	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
0859	Autorizar la transmisión de licencia de Comercio Ambulante en Mercadillo.
0860	Autorizar cambio de parcela de licencia de Comercio Ambulante en Mercadillo.
0872	Aprobar el plan de gestión de residuos del contrato de obras contempladas en el proyecto de "Obras de mantenimiento de pavimentos asfálticos en el término municipal de Almería".
0909	Aprobar el Plan de Gestión de residuos del contrato de obras de mantenimiento y reparación de aceras en el término municipal de Almería.
0910	Autorizar la transmisión de licencia de Comercio Ambulante en Mercadillo.
0912	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE MOVIMIENTO VECINAL, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y PROMOCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

0636	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. Pines Fight Club
0637	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. Prodesur
0638	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D.S Domínguez
0647	Estimar solicitud de autorización especial de horario para la utilización de reserva de espacio.
0667	Estimar solicitud de cambio de horario de reserva de espacio.
0723	Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
Del 0724 al 0727	Estimar solicitud en el sentido de que se expida licencia de autotaxi.
0728	Estimar solicitud referente a levantamiento de suspensión temporal de licencia municipal de autotaxi.
0780	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. San Urbano Los Partidores.
0851	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación de Padres de Niños Prematuros de Almería.
0852	Modificar los datos relativos a la denominación de la Entidad inscrita con el número 1000, por la de Agrupación Musical Nuestra Señora de Montserrat.
Del 0867 al 0868	Tener por desistido solicitud de concesión de licencia de reserva de espacio.
Del 0931 al 0932	Estimar solicitud de reserva de espacio para carga y descarga.
0960	Estimar la solicitud presentada referente al levantamiento de la suspensión provisional de la licencia municipal de autotaxi nº 89.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

0632	Declarar la caducidad de la inscripción padronal de extranjeros no comunitarios que se relacionan.
------	--

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	48/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

0633	Ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social lo retenido al trabajador con aplicación al concepto no presupuestario 20030 correspondiente al mes indicado.
0668	Delegar en D. Juan González García las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante el día 27 de febrero de 2017.
0669	Delegar en D ^a . Inmaculaga Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante el día 2 de marzo de 2017.
0670	Desestimar solicitud de suspensión de la ejecución de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2016.
0685	Rectificación resolución de fecha 22 de febrero de 2017.
0686	Rectificación resolución.
0690	Descontar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
0691	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutual (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
0692	Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
0693	Adjudicar el contrato menor de servicios "Producción Artística de las Láminas para la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer".
Del 0699 al 0701	Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
0702	Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
0717	Autorizar a la funcionaria D ^a . Bernardina Aznar Beltrán la incorporación a su jornada ordinaria de trabajo.
0731	Autorizar y disponer un gasto en concepto de complemento de productividad por los trabajos del personal de nuevo ingreso del Servicio de Extinción de Incendios.
0750	Declarar la jubilación del funcionario D. José Zapata Martínez.
0751	Se proceda a la activación de la bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar Administrativo.
0752	Declarar la jubilación del funcionario municipal D. Antonio Hernández Delgado.
Del 0761 al 0766	Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
0799	Complementar el apartado primero de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2016, por la que se atribuyen a D ^a . Isabel Sevilla Díez, el desempeño de funciones propias de su puesto en el Área de Fomento.
0820	Incoar expediente de baja por caducidad para los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración.
0825	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
Del 0826 al 0827	Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
Del 0828 al 0837	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
Del 0838 al 0839	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
0840	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
Del 0841 al 0842	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos nocturnos.
0843	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
0846	Abonar la cantidad que se indica en concepto de complemento de productividad.
0847	Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	49/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

0848	Delegar en D ^a . M ^a . Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante los días 13 y 14 de marzo de 2017.
0849	Nombrar a D ^a . María Medina Sagardoy con el carácter de personal eventual como asesora del grupo político Partido Popular.
0850	Cesar a D. Javier Cabezón Hernández como Asesor de grupo político.
0866	Que se proceda a la Baja de Oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes.
0869	Aprobar la actualización de las bases generales que servirán para regular los aspectos comunes de los distintos procesos selectivos.
0870	Designar Interventor Acctal. durante los días 20 y 21 de marzo de 2017.
0891	Se proceda a iniciar los trámites para la contratación del personal del programa Emple@joven que se relaciona a continuación.
0908	Cubrir en Comisión de Servicios los puestos que se detallan.
0913	Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por FSP-UGT contra resolución de la Concejal Delegada del Área de Organización, Función Pública y Promoción de la Ciudad.
0930	Cancelación de paga reintegrable.
Del 0933 al 0934	Se proceda a iniciar los trámites para la contratación del personal de Emple@joven.
0959	Convocar para su provisión definitiva los puestos vacantes que figuran en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería para 2016 que se relacionan.
0963	Declarar la jubilación del funcionario municipal D. Antonio Ramírez Abat.
0964	Nuevas denominaciones de las Unidades del Órgano de Gestión Tributaria.
Del 0991 al 0998	Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD

0687	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 7 de marzo de 2017.
0719	Aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y la titularidad de las mismas.
0720	Nombrar Concejal-Presidente del Distrito 1, Poniente, a D ^a . Carolina Lafita Hisham-Hasayen.
Del 0721 al 0722	Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
0793	Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de marzo de 2017
0794	Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de marzo de 2017.
0861	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 21 de febr.
0927	Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
0935	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de marzo de 2017.
0936	Que por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio, se sustituya a esta Alcaldía en las funciones de Alcalde-Presidente el día 28 de marzo de 2017.
0937	Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento con carácter de Junta General de la Empresa Municipal Almería XXI SAU.
0938	Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento con carácter de Junta General de la Empresa Municipal Almería Turística SAU.
0939	Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento con carácter de Junta General de la Empresa Municipal InterAlmería Televisión SAU.
0940	Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 31 de marzo de 2017.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	50/52
 45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD

Del 0628 al 0630 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.

0631 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía Aseguradora que se indica, a favor de este Ayto. en la aplicación "INDEMNIZACIONES POR DAÑOS AL PATRIMONIO Y MOBILIARIO URBANO".

Del 0703 al 0704 Constitución de Fianza Global Mínima de la mercantil que se indica, para ejecución de obras en vía pública.

Del 0705 al 0710 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.

0718 Otorgar licencia para construcción de dos invernaderos.

0732 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.

0733 Aprobar la caducidad y archivo de las actuaciones en el presente procedimiento y expediente administrativo sancionador.

Del 0767 al 0778 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

Del 0822 al 0824 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.

0844 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía Aseguradora que se indica, a favor de este Ayto en la aplicación "INDEMNIZACIONES POR DAÑOS AL PATRIMONIO Y MOBILIARIO URBANO".

0873 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción urbanística grave.

Del 0874 al 0888 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

Del 0889 al 0891 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.

0907 Constitución de Fianza Global Mínima de la mercantil que se indica, para ejecución de obras en vía pública.

Del 0941 al 0942 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.

Del 0943 al 0946 Imponer sanción como responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

Del 0947 al 0952 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

Del 0953 al 0958 Imponer sanción como responsable de inflación en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

Del 0971 al 0975 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.

Del 0976 al 0989 Imponer sanción como responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

0990 Constitución de Fianza Global Mínima de la mercantil que se indica, para ejecución de obras en vía pública.

La Corporación quedó enterada.

29.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria durante el mes de marzo de 2017.-

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico, durante el mes de marzo del presente año.-

La Corporación quedó enterada.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:24
Servidor	afirma.redsara.es	Página	51/52



45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI

30.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

31.- Ruegos y preguntas.-


(Véase Acta Parlamentaria -VIDEO-ACTA-).

Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.).

(Véase Acta Parlamentaria -VIDEO-ACTA-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<i>Firmado por</i>	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P0401300I - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI	<i>Fecha y Hora</i>	05/09/2017 13:25:24
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	52/52
			
45EN7TUEKQRBMQXOIKUCN235DI			